

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024, prorrogado respecto del año 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El contenido íntegro de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigentes tras esta modificación se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villarejo de Salvanés, a 8 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/13.171/24)

